



Acredita

Tu experiencia laboral

Operaciones auxiliares de fabricación mecánica

¿Cuál es el **objetivo** de este procedimiento?

- Acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de:
 - Experiencia laboral
 - Vías no formales de formación (formación no conducente a una acreditación oficial)
- Obtener, al menos, un **Certificado de Profesionalidad**.

¿A quién va dirigido este procedimiento?

- Personas con experiencia profesional relacionada con las Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica.
- Y que no posean acreditación oficial de sus competencias

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PERMANENTE

¿Qué cualificación se convoca?

CUALIFICACIÓN

**FME031_1. Operaciones Auxiliares de Fabricación
Mecánica**

¿Qué requisitos se deben tener para participar?

1. REQUISITOS DE NACIONALIDAD o RESIDENCIA: Poseer nacionalidad española, o el certificado de registro de ciudadanía comunitaria, la tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión, ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor.

2. REQUISITOS DE EDAD: Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA: Tener experiencia laboral y/o formación **relacionada con las competencias que se quieren acreditar.**

- Experiencia laboral: al menos **2 años**, con un mínimo de **1.200 h.** trabajadas en total, en los últimos 15 años
- o bien Formación: Justificar al menos **200 h.** en los últimos 10 años.

No puedes participar en el procedimiento si...

Tienes el **Certificado de Profesionalidad** o los **Títulos de Formación Profesional Básica FPB** siguientes, o bien estás realizando un curso conducente a su obtención:

Certificado de Profesionalidad	Operaciones Auxiliares de Fabricación Mecánica
Título FPB Profesional Básico en	<u>Fabricación de Elementos Metálicos</u> <u>Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica</u> <u>Fabricación y Montaje</u>

¿Dónde te puedes informar personalmente?

- ✓ **INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN:** En los centros relacionados en el **Anexo V** de la Orden de convocatoria; en general, en Delegaciones provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Oficinas de Empleo.
- ✓ En el siguiente enlace <http://pop.iccm.es/> se puede consultar toda la información sobre la convocatoria y los siguientes documentos:
 - ✓ **INFORMACIÓN BÁSICA:** para obtener una información general resumida sobre el procedimiento.
 - ✓ **PREGUNTAS FRECUENTES:** respuestas a las consultas más frecuentes en relación con el procedimiento.

Si cumplo los requisitos ¿Qué debo hacer?

Puedes presentar tu solicitud de participación en el procedimiento convocado, **preferentemente de forma telemática (con DNI digital o certificado digital)**, a través de la Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo: [Oficina virtual de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo \(jccm.es\)](https://www.jccm.es/oficina-virtual)

Al presentar la solicitud de manera telemática los documentos originales pueden ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

También puedes formular tu solicitud en papel.

El plazo de presentación de solicitudes es permanente.

¿Cómo acredito mi experiencia laboral?

Trabajadores/as por cuenta ajena:

- **Certificado de empresa** con indicación de los puestos de trabajo ejercidos y funciones realizadas (*debe coincidir con las fechas de la vida laboral y siguiendo el modelo del Anexo IV*) o
- **Contrato de trabajo** en el que se especifiquen las funciones desarrolladas

Trabajadores/as por cuenta propia (autónomos):

- **Descripción de la actividad desarrollada** e intervalos de tiempo en los que se ha desarrollado la misma (*debe coincidir con las fechas de la vida laboral y el epígrafe debe ser el correspondiente a dicha actividad*). La descripción se realiza en el anexo de solicitud (**Anexo II**)

¿Cómo acredito mi formación?

Certificación (o diploma) de la entidad de formación en el que consten los contenidos, las horas y las fechas de realización.

-La formación debe estar directamente relacionada con las unidades de competencia de la cualificación (*p.ej. no son válidos cursos de prevención de riesgos laborales generales, deben hacer referencia a los trabajos relacionados con la cualificación*).

¿Cuándo sabrás si estás admitido/a?

Una vez recibida y valorada tu solicitud, se publicarán los siguientes listados:

1.- **Listados de personas admitidas y excluidas provisionales**, con indicación del motivo de exclusión. En el plazo de 10 días las personas podrán presentar las alegaciones que consideren y subsanar los defectos u omisiones.

2. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, se publicará el **listado de personas admitidas y excluidas definitivo**. Frente al cual se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes.

Quienes figuren en los listados definitivos serán las personas candidatas a participar en el proceso. En este caso, será ya el **asesor/a quien se pondrá en contacto contigo**.

Una vez seleccionada tu solicitud, ¿qué fases componen el procedimiento?

1ª Fase. Asesoramiento; un equipo de asesores/as te acompañarán y aconsejarán, para que tengas más posibilidades de éxito en la siguiente fase.

2ª Fase. Evaluación; en la que podrás demostrar las competencias profesionales por las que pediste la acreditación.

3ª Fase. Acreditación de la competencia; una vez superada la fase anterior se te entregará, si procede, una **acreditación** de las **Unidades de Competencia** reconocidas.

¿Hay que abonar alguna Tasa para participar en el procedimiento de acreditación de competencias?

- ✓ EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD **NO SE PAGA TASA.**
- ✓ **SÓLO** DEBEN ABONAR TASAS **LAS PERSONAS** QUE RESULTEN **SELECCIONADAS:**

1.- **TASA DE ASESORAMIENTO: 25,07 €**, que se deberá entregar cuando se asista a la primera sesión de asesoramiento.

2.- **TASA DE EVALUACIÓN: 12,53 € por cada UC** que se solicite evaluar, a pagar en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción del informe de asesoramiento. Se recomienda solicitar sólo aquellas Unidades para las que se cuente con informe favorable del asesor/a.

LAS PERSONAS EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO EN EL MOMENTO DE ABONAR LA TASA ESTÁN EXENTAS DE SU PAGO (INSCRITAS COMO DESEMPLEADAS EN UNA OFICINA DE EMPLEO)

¿Qué **ventajas** puede proporcionarte la participación en **Acredita**?

- ✓ Te puede facilitar la obtención de un **Certificado de Profesionalidad** o **Título de Formación Profesional**.
- ✓ **Reconocer tu experiencia laboral** y la formación adquirida por vías no formales, mediante una acreditación oficial.
- ✓ Si estás desempleado/a, puedes **aumentar tus posibilidades** de encontrar un empleo.
- ✓ **Facilitar tu formación** a lo largo de la vida.
- ✓ **Conocer** mejor cuáles son las **competencias profesionales** que posees con relación a tu cualificación y puesto de trabajo.
- ✓ Podrás **mejorar** en tu profesión.

¿Qué Unidades de Competencia puedes acreditar?

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA</u>
UC0087_1	Realizar operaciones básicas de fabricación
UC0088_1	Realizar operaciones básicas de montaje

Puedes solicitar la acreditación de una o de las dos unidades de competencia.

¿Qué obtengo al final del procedimiento? (I)

Si obtienes la acreditación de **todas las Unidades de Competencia** que componen la cualificación, podrás solicitar a la Administración Laboral competente, el **Certificado de Profesionalidad** de:

(FMEE0108) . OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA

Si **no obtienes la acreditación de todas las unidades de competencia** que componen la cualificación, para poder obtener el Certificado de Profesionalidad deberás cursar los módulos formativos asociados a las unidades de competencia no reconocidas en los **centros acreditados** por la administración laboral.

¿Qué obtengo al final del procedimiento? (II)

Con las unidades de competencia acreditadas puedo, asimismo, **convalidar módulos profesionales** de alguno de los **Ciclos de Formación Profesional Básico FPB** de:

- [Fabricación de Elementos Metálicos,](#)
- [Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica](#)
- [Fabricación y Montaje](#)

UNIDAD DE COMPETENCIA SUPERADAS	MÓDULOS A CONVALIDAR
UC0087_1: REALIZAR OPERACIONES BÁSICAS DE FABRICACIÓN.	3020. OPERACIONES BÁSICAS DE FABRICACIÓN.
UC0088_1: REALIZAR OPERACIONES BÁSICAS DE MONTAJE.	3021. SOLDADURA Y CARPINTERÍA METÁLICA. 3022. CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y PVC

Para poder convalidar dichos módulos deberás cumplir los requisitos de acceso a los títulos y una vez matriculado en el ciclo solicitar la convalidación.

Más información sobre este título en:

<http://www.educa.jccm.es/es/fpclm/ciclos-formativos/titulos-profesionales-fp-basica>

¿Qué obtengo al final del procedimiento? (II)

El Título Profesional Básico en Fabricación de Elementos Metálicos, incluye las siguientes unidades de competencia:

Denominación de la Unidad de Competencia	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
UC0087_1: Realizar operaciones básicas de fabricación.	FME031_1: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
UC0088_1: Realizar operaciones básicas de montaje.	FME031_1: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
UC1559_1: Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.*	ELE481_1 : Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos
UC1560_1: Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos.*	ELE481_1 : Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos
UC1561_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.*	ELE481_1 : Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.

Las personas **mayores de 22** que acrediten todas las unidades de competencia incluidas en el Título anterior, bien a través de Certificados de Profesionalidad de nivel 1, o los procedimientos de acreditación, recibirán dicho título (Art. 17 Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero).

*** Unidades de Competencia también convocadas en este procedimiento por la Cualificación Profesional de ELE481_1 - Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.**

¿Qué obtengo al final del procedimiento? (II)

El Título Profesional Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica, incluye las siguientes unidades de competencia:

Denominación de la Unidad de Competencia	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
UC0087_1: Realizar operaciones básicas de fabricación.	FME031_1: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
UC0088_1: Realizar operaciones básicas de montaje.	FME031_1: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
UC0816_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.*	ELE255_1 : Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.
UC0817_1: Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.*	ELE255_1 : Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.

Las personas **mayores de 22** que acrediten todas las unidades de competencia incluidas en el Título anterior, bien a través de Certificados de Profesionalidad de nivel 1, o los procedimientos de acreditación, recibirán dicho título (Art. 17 Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero).

*** Unidades de Competencia también convocadas en este procedimiento por la Cualificación Profesional de ELE255_1 - Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios, de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.**

¿Qué obtengo al final del procedimiento? (II)

El Título Profesional Básico en Fabricación y Montaje, incluye las siguientes unidades de competencia:

Denominación de la Unidad de Competencia	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
UC0087_1: Realizar operaciones básicas de fabricación.	FME031_1: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
UC0088_1: Realizar operaciones básicas de montaje.	FME031_1: Operaciones auxiliares de fabricación mecánica
UC1154_1: Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos para la conducción de agua y desagües.*	IMA367_1: Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica
UC1155_1: Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico.*	IMA367_1: Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica

Las personas **mayores de 22** que acrediten todas las unidades de competencia incluidas en el Título anterior, bien a través de Certificados de Profesionalidad de nivel 1, o los procedimientos de acreditación, recibirán dicho título (Art. 17 Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero).

*** Unidades de Competencia también convocadas en este procedimiento por la Cualificación Profesional de IMA367_1 - Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica de la Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento.**

Acredita

Tu experiencia laboral



Muchas gracias

**Consejería de
Educación, Cultura y
Deportes**

**Consejería de
Economía, Empresas y
Empleo**